



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, Abril ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ASOCIACION BOSQUES DE SAN JOAQUIN- ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA
DEMANDADA	CLARA INES BELTRAN CASTILLO
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00017 00.
ASUNTO	AUTO INADMITE DEMANDA

Revisada la demanda y las documentales que la contienen, se advierte:

1.- Incongruencia en la pretensión 6ª del libelo de mandatorio en cuanto se consigna una cantidad en letras y otra en números. Debe aclararse.

Ante tales circunstancias habrá de inadmitirse la demanda para que se subsane.

En mérito de lo expuesto, se **Resuelve:**

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, dadas las falencias advertidas. Corolario de lo anterior, el mandatario judicial dispone del término de cinco (5) días para que proceda a las aclaraciones y correcciones del caso si lo considera, so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

SEGUNDO: Advertir que al presentarse la subsanación deberá elaborarse nuevamente la demanda con las correcciones debidas.

TERCERO: Reconocer personería para actuar a la Dra. **ERITH XIOMARA ROA MERA** C.C. No. **1.026.264.920** y T.P. No. **231109** C.S.J, en los términos y para los efectos del poder conferido

Notifíquese y cúmplase:


ERITH LEMUS PÉREZ
J u e z



Firmado Por:

**Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c504d827362621cacf171ccc67abaa8972318bb76bdd5bbc4155d44e80f6807

Documento generado en 08/04/2022 05:22:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**